



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **448**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Occidente
Demandando (s) : Hernán Obando Segura
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0012-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los escritos allegados electrónicamente por parte del Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco de Occidente, y Banco Finandina, donde en el primero y en el último informan que el demandado no posee vínculos comerciales con esas entidades financieras. En el segundo la entidad demandante informa que se registró la medida sin que exista saldos a favor y en el tercero igualmente la entidad demandante informa que se registró la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad de la cuenta de ahorros, comunicaciones que se ordena agregar al expediente y se ponen en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e125bcf1872650e6eda8395f298a0dc050f26bc5262f680611a24e5082894cc1

Documento generado en 21/02/2022 05:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>